

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Florencio Salazar Adame

AÑO III Tercer Periodo Extraordinario LV Legislatura Núm. 2

SESIÓN DE PERIODO
EXTRAORDINARIO DEL DÍA 31 DE
MARZO DE 1999

SUMARIO

ASISTENCIA pág. 1

ORDEN DEL DÍA pág. 2

ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR pág. 2

INICITIVA DE LEYES Y
DECRETOS

— Lectura y expedición del Bando Solemne por el que se da a conocer la Declaratoria de Gobernador electo del Estado de Guerrero. pág. 2

— Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. pág. 9

— Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, correspondiente a los meses de enero y febrero del ejercicio fiscal de 1999. pág. 12

CLAUSURA DEL PERIODO EX-

TRAORDINARIO Y DE LA SE-
SIÓN pág. 21

Presidencia del diputado
Florencio Salazar Adame

ASISTENCIA

El Presidente:

Solicito al diputado secretario David Guzmán Maldonado, pasar lista de asistencia.

El secretario David Guzmán Maldonado:

Lista de asistencia de los ciudadanos duputados integrantes de la Quincuagesi Quita Legislatura al Congreso del Estado.

Bautista Vargas Sabdó, Brugada Echeverría Carlos, Caballero Peraza Juan Enrique, Campos Astudillo Violeta, Castro Carreto Primitivo, Cordero Muñoz Xavier, Damián Calvo Justino, De Jesús Santiago Severiano, Díaz Sotelo León Marcelino, Escalera Gatica Norberto, Galeana Chupín Enrique, Galeana Marín Guadalupe, Gama Salazar Miguel, García Martínez María Olivia, González Calleja Proceso, González Hurtado Beatriz, Guzmán Maldonado David, Hernández Almazán Jorge, Leyva Salas Wulfrano, López Sollano Saúl, Marcial Parral Federico, Navarrete Gutiérrez Mario, Navarrete Magdaleno Fernando, Olea Serrano Herminia, Olea Serrano Herminia, Ortiz Benavides Félix, Palacios Serna Eladio, Pérez Bautista Norberto, Peralta Lobato José Luis, Polanco Salinas Oscar Eloy, Ramírez Hoyos Esthela, Rocha Ramírez Aceadeth, Salazar Adame Florencio, Salgado Salgado Abimael, Sánchez Rosendo Manuel, Segueda Vicencio Francisco, Tapia Bahena José Fortino Ezequiel,

Tavira Román Sergio, Velázquez Virginio Jerónimo, Zúñiga Galeana Ezequiel, Zúñiga Hernández Silvino.

Señor presidente, le informo que se encuentran presentes 41 diputados en esta sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente:

Con la asistencia de 41 diputados se declara quórum y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen. Esta Presidencia informa a la plenaria que solicitó permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, el diputado René Lobato Ramírez.

En términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción VII, de la Ley Orgánica en vigor, me permito proponer a esta plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día:

<<Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones.- Tercer Año.- LV Legislatura>>

Orden del Día
Sábado 31 de marzo de 1999

Primero.- Lectura del acta de la sesión anterior.

Segundo.- Iniciativas de leyes y decretos:

a) Lectura y expedición del Bando Solemne por el que se da a conocer la Declaratoria de Gobernador Electo del Estado de Guerrero.

b) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

c) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, correspondiente a los meses de enero y febrero del ejercicio fiscal de 1999.

3.- Clausura del Periodo Extraordinario y de la sesión.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse

expresarlo en la forma acostumbrada.

Aprobado por unanimidad.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Solicito a la diputada secretaria Guadalupe Galeana Marín, dar lectura al acta de la sesión anterior.

La secretaria Guadalupe Galeana Marín:

Acta de la sesión extraordinaria del día 29 de marzo de 1999.

(leyó)

Servido, señor presidente:

El Presidente:

Se somete a la consideración del Pleno el acta de antecedentes, quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo en la forma acostumbrada.

Aprobada por unanimidad.

INICIATIVA DE LEYES Y DECRETOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Iniciativa de leyes y decretos, solicito al diputado Guzmán Maldonado, dar lectura al Bando Solemne por el que se da a conocer la declaratoria del Gobernador Electo del Estado de Guerrero, signado bajo el inciso "a".

El secretario David Guzmán Maldonado:

LA QUINCAGESIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, EXPIDE

BANDO SOLEMNE

RESULTANDO PRIMERO.- Que el ciudadano licenciado Miguel García Maldonado, presidente del Consejo Estatal Electoral, remitió a este Honorable Congreso, copias certificadas del acta de la sesión del cómputo estatal y de las constancias de mayoría y la validez de la elección de Gobernador del Estado, celebrada el día 7 de febrero de 1999.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que en la

misma sesión, se dio a conocer la recepción del oficio número TEE-PRE-131-99, de fecha 30 de marzo del año en curso, suscrito por la licenciada Virginia López Valencia, magistrada presidenta del Tribunal Electoral, por el que remite a esta Legislatura los documentos que a continuación se relacionan:

Copia certificada, en doscientos setenta y ocho fojas útiles del expediente remitido por el Consejo Estatal Electoral a la Sala Central del Tribunal Electoral del Estado, que contiene la documentación relativa al proceso electoral para elegir gobernador constitucional del estado.

Copia certificada, en trescientas fojas útiles, del expediente número TEE/SC/JIN/001/99, formado por la sala central del Tribunal Electoral del Estado, que contiene la resolución recaída al juicio de inconformidad interpuesto por la coalición PRD-PT-PRT, en el que se confirma la declaratoria de validez de la elección y de elegibilidad de candidato a gobernador, así como la constancia de mayoría de la elección de gobernador constitucional del Estado, otorgada al ciudadano licenciado René Juárez Cisneros.

Copia certificada, en ciento siete fojas útiles, de la resolución emitida por la sala de segunda instancia del Tribunal Electoral del Estado, de fecha trece de presente mes y año, en la que confirma la constancia que declara válida la elección de gobernador constitucional del Estado de Guerrero, y gobernador electo al ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, por el período correspondiente del primero de abril de mil novecientos noventa y nueve, al treinta y uno de marzo del año dos mil cinco.

RESULTANDO TERCERO.- Que con fecha 30 de marzo del año en curso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió resolución en el expediente número SUP-JCR-041/99, formado con motivo del juicio de revisión constitucional interpuesto por la coalición PRD-PRT-PT, confirmando las constancias de mayoría y de validez de la elección otorgadas al ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, candidato de la coalición PRI-PRS, expediente que consta de setecientos noventa y una fojas útiles, mismo que fue remitido a esta legislatura, para los efectos constitucionales procedentes, agotándose con el mismo las instancias jurisdiccionales relativas a los medios

de impugnación hechos valer por la coalición PRD-PRT-PT, en contra de la elección de gobernador del estado, realizada el día siete de febrero del año en curso.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que la Quincuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos de lo dispuesto por la fracción XXIV, del artículo 47, de la Constitución Política local, tiene facultad para expedir el Bando Solemne a fin de dar a conocer en todo el territorio del Estado la Declaración de Gobernador Electo emitida por el Consejo Estatal Electoral y ratificada por los tribunales Electoral del Estado y del Poder Judicial de la Federación.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que el presente bando tiene como único propósito difundir con solemnidad y amplitud, que el ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, es el Gobernador Electo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cuyo período constitucional comprenderá del primero de abril de mil novecientos noventa y nueve, al treinta y uno de marzo del año dos mil cinco.

La difusión de este Bando Solemne deberá iniciar a partir del momento en que este Congreso lo expida y se propagará a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado y de los diversos medios de comunicación, que habrán de realizarse en todo el territorio del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracciones I y XXIV de la Constitución Política del Estado, en nombre del pueblo que representa decreta expedir:

BANDO SOLEMNE

ARTÍCULO PRIMERO.- La Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado, en ejercicio de sus facultades constitucionales, expide el presente Bando Solemne para difundir en todo el territorio de la entidad, que el ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, es gobernador electo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cuyo período constitucional que comprende del primero de abril de mil novecientos

noventa y nueve al treinta y uno de marzo del año dos mil cinco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Iníciase a partir de esta fecha, la publicación y lectura de éste Bando Solemne, mismo que deberá propagarse con amplitud a través del Periódico Oficial del Estado y de los diversos medios de comunicación que habrán de realizarse en todo el territorio del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Bando surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

DADO en el salón de sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Diputado Presidente, Florencio Salazar Adame; Diputada Secretaria, Guadalupe Galeana Marín; Diputado Secretario, David Guzmán Maldonado.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, señor secretario.

Leído que ha sido el Bando Solemne, en términos de lo dispuesto por el artículo 47, fracción XXIV, de la Constitución Política local, este Congreso ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los diversos medios de comunicación social a efecto de que se haga del conocimiento de la población en general.

(Desde su escaño, el diputado Saúl López Sollano solicita la palabra)

El Presidente:

Si diputado, dígame usted; ¿con qué objeto?

El diputado Saúl López Sollano:

Sobre el documento que acaban de leer.

El Presidente:

El documento no es objeto de discusión en

virtud de que solamente cumplimos con la formalidad de expedir el Bando en razón del resultado electoral remitido por las autoridades electorales y de las resoluciones de los tribunales, tanto local como federal y no es objeto de discusión en el Pleno de esta sesión.

(Desde su escaño, el diputado Saúl López Sollano solicita la palabra.)

El Presidente:

Tiene usted la palabra, diputado Saúl López Sollano.

El diputado Saúl López Sollano:

Señores diputados, este Congreso de ninguna manera puede avalar un fraude electoral, este Congreso no puede más seguirse prestando para violentar la ley y el Estado de derecho, es cierto que los tribunales han fallado a favor de René Juárez Cisneros, pero lo han hecho a costa de violentar la Constitución del Estado, a costa de violentar la propia Constitución de la República, además de esto, los miembros del Consejo Estatal Electoral como lo denunciamos en su oportunidad, principalmente Miguel García Maldonado, han faltado a los principios de certeza, legalidad e imparcialidad que establece la ley, esto merece una sanción, estas faltas a los principios de certeza, legalidad e imparcialidad son objeto de fincamiento de responsabilidades penales y políticas, pero aparte de esa situación legal, nuestro partido, nuestra fracción parlamentaria quiere manifestar su más enérgico rechazo a estas resoluciones y fijar muy claramente su posición al respecto.

Esta en juego la credibilidad de los procesos electorales futuros, no sabemos la decisión que vaya a tomar nuestro partido, lo que si sabemos es que no podemos ir a elecciones con un Consejo Estatal totalmente entregado al Partido Revolucionario Institucional, no podemos ir con un presidente que de plano se quitó la camiseta de consejero electoral y abrazó de manera descarada y cínica la causa del Partido Revolucionario Institucional, no podemos ir a las elecciones de octubre con este Consejo, nuestra fracción parlamentaria de manera responsable se pronuncia por la inmediata destitución

ción del presidente del Consejo Estatal Electoral y nos reservamos el derecho de fincarle responsabilidades.

El Tribunal Federal Electoral manifestó que iban a actuar sus magistrados respetando también estos principios, sin embargo, no lo hizo, no valoraron de manera suficiente las pruebas aportadas por nuestro partido, no valoraron de manera suficiente los recursos, el recurso de revisión constitucional, es cierto que anulaban algunas casillas, pero no se fueron a estudiar el fondo del asunto, no analizaron en toda su amplitud del recurso constitucional, por lo que hubo importantes omisiones a las quejas y cuestionamientos legales del PRD.

Estamos seguros que si el tribunal federal electoral hubiera analizado todas las casillas que fueron impugnadas por el PRD la elección, los resultados se hubieran revertido a favor de Félix Salgado Macedonio, nosotros estamos conscientes de que va a ver una imposición, a que costo, le preguntamos nosotros a René Juárez Cisneros, a que costo le preguntamos al Partido Revolucionario Institucional van a imponer a René Juárez, al costo de la sangre de los guerrerenses, el PRD se deslinda una vez más, por mi conducto, de actitudes violentas y de provocación, no vamos a ir a la provocación, es irresponsable la declaración de Héctor Astudillo en el sentido de que van a esperar con movilización la provocación perredista, no estamos en esas, la provocación viene de ahí, la provocación viene de adentro del PRI, exhortamos a esta Soberanía a asumir un papel digno, no es posible que se asuma como gobierno alguien que no cuenta con el consenso de la población, hasta donde va a llegar, que va a hacer, cual es su proyecto, como va a gobernar, nosotros decimos un rotundo nó, a lo que nosotros consideramos fue un fraude electoral escandaloso.

Gracias, señor presidente.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado David Guzmán Maldonado.

El diputado David Guzmán Maldonado:

Con su permiso, señor presidente:

La división de poderes que este principio republicano que le permite a las sociedades modernas y civilizadas que haya un equilibrio y sopesar el poder, es una garantía que ha permitido a las sociedades mantenerse y desarrollarse, y desde luego que este equilibrio se ha ido perfeccionando, ha ido dejando en el tiempo transcurrido nuevas características de acuerdo al avance democrático y la exigencia que la sociedad va mostrando para que cada día que pasa el ejercicio del poder sea responsable y sobre todo atienda a los reclamos y a las visiones de la sociedad en su conjunto, en este caso, las funciones fundamentales del Poder Legislativo son tres: la primera es la representatividad, la segunda es la hechura de leyes y la tercera es la gestión.

Dentro de la hechura de leyes, el Congreso guerrerense en esta modificación de este tránsito al perfeccionamiento de nuestra democracia dejó en claro en la pasada legislatura y en ésta legislatura lo volvimos a confirmar, la necesidad de que los procesos electorales, su organización, su vigilancia y su sanción estuvieran más allá de la influencia de los diferentes actores políticos que muchos tienen interés y están representados en poderes como el nuestro en esa Soberanía, ir, dejar a salvo bajo criterios que todos conocemos, las características de nuestras leyes electorales, que son órganos ciudadanizados, que son órganos donde los partidos tienen voz, pero no voto, donde hay representantes electorales que fueron aprobados por los partidos políticos para poder garantizar la limpieza y la transparencia de las elecciones.

El otro día, algún diputado decía que no nos estamos comportando en esa Soberanía como debiéramos, y ratificábamos que entonces era volver atrás, era volver a inmiscuirse en asuntos que la propia ley, una ley que salió en la pasada legislatura y en ésta se perfeccionó, dejaba a salvo la autonomía del los órganos electorales, que toca a este Poder Soberano hacer frente a este pasado proceso electoral, ser respetuoso de los procedimientos y las formas de organizarse, ser respetuoso también de las instancias de litigio electoral que establece el propio Código y que establecen nuestras leyes para aclarar cualquier contraveniencia de la misma, nosotros no estamos interpretando la ley, no estamos modificando la ley, simplemente la estamos

respetando.

Por eso este Bando, se da en este orden de ideas, porque se están respetando las diferentes etapas procedimentales de inconformidad electoral que se han agotado.

Me voy a permitir leer a ustedes el documento del Tribunal Electoral Poder Judicial de la Federación que fue la última instancia después de haber pasado por dos instancias y que dice lo siguiente:

México, D. F. 30, de marzo de 1999.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el juicio de revisión constitucional electoral promovido por el PRD en contra de los resultados relativos a la elección de gobernador en el Estado de Guerrero.

Previo al resumen del contenido de la sentencia cabe hacer mención que el PRD ha establecido una campaña de descalificación en contra del proceso electoral del estado de Guerrero, argumentando consideraciones que no fueron expresadas o comprobadas en sus escritos impugnativos, en ese sentido, la sala superior del tribunal electoral ha dejado claro que al ser un tribunal de derecho y en consecuencia al encausar su actuar de conformidad con el sistema de medios de impugnación establecido en la Constitución y en la ley, solo puede pronunciarse respecto de los agravios expresados por los partidos políticos de manera expresa en los escritos en los que se promueva alguna impugnación.

Ahora bien, respecto del contenido de la sentencia relativa al citado juicio de revisión constitucional, la sala superior analizó un total de 2,050 casillas impugnadas por el PRD, mismas que correspondían a 1,494 secciones de la entidad, esto es, el 53 por ciento del total, además se precisa que un número considerable de casillas fueron impugnadas por dos o más causas de nulidad.

En primer lugar se procedió al análisis de 461 casillas que no había sido estudiadas por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero al considerar que no se había cumplido con el requisito de procedibilidad consistente en pre-

sentar el escrito de protesta en dichas casillas, al respecto la sala superior declaró por inaplicable el mencionado requisito por considerar que el mismo constituye un obstáculo al acceso a la justicia consagrada en el artículo 17 Constitucional, en consecuencia, el estudio de las impugnaciones relativas dichas casillas se realizó conforme a la causal de nulidad invocada para cada una de ellas y que resumirá a continuación:

Segundo.- Se estudiaron 92 casillas, en las cuales se alegaba la causal consistente en impedir sin causa justificada el ejercicio del derecho al voto a los ciudadanos, ya que el PRD alegó que las casillas impugnadas cerraron antes de la hora legalmente señalada. (18:00 horas).

Por lo que hace a este rubro, la sala superior anuló la votación recibida en ocho casillas, ya que tal como lo alega el partido impugnante en estos casos se probó de manera indiscutible que el cierre se había hecho antes de la hora citada y cuando aún faltaban por votar aproximadamente el 50 por ciento de los ciudadanos inscritos en el listado nominal de dichas casillas, circunstancia suficiente para considerar acreditada la causal alegada.

Tercero.- Ahora bien, respecto de las 2,023 casillas impugnadas por el PRD por haber existido presión contra los miembros de la mesa directiva de casilla o los electores en las que se ofrecieron como pruebas: cuatro video cassetts y 196 fotografías, la sala superior realizó una audiencia pública con la concurrencia de las partes involucradas y de los medios de comunicación para el desahogo de los primeros y un estudio de una por una de las segundas.

Cabe precisar, que la sala central del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, desecho tales probanzas en una aplicación literal de la ley, ya que en opinión de la responsable, dichas pruebas no se encuentran dentro de las admisibles de acuerdo a la ley del sistema de medios de impugnación electoral del estado de Guerrero, al respecto, la sala superior consideró errónea dicha interpretación, ya que de acuerdo a una interpretación más amplia y con apoyo de la moderna teoría general del proceso, es posible admitir dichos medios de prueba dentro del concepto genérico de documentados, ya que los

mismos tienen una representación objetiva susceptible de ser percibida por los sentidos que puede ser útil para adquirir el conocimiento de los hechos pretéritos.

Como resultado de dicha audiencia de desahogo de pruebas, la sala superior arribó a que el carácter indiciario de estas probanzas es muy leve debido a que consideró que los hechos concretos a que se refieren distan mucho de constituir partes de alguna importancia del conjunto en el que fueron relatados por el actor, ante lo cual no es posible establecer un hilo conductor entre ellos y por último, el partido actor no precisó la circunstancias de modo, tiempo y lugar en que acaecieron los hechos con los que están relacionados, esto es, no las relacionó con ninguna casilla en particular, basta con llamar la atención respecto del número de casillas impugnadas, 2,023, y el número de fotografías ofrecidas 196 y los cuatro videos con duración total de 46 minutos, para acreditar las irregularidades en esas casillas.

Cuarto.- Por otra parte, el partido actor cuestionó los resultados de 96 casillas de 17 distritos, en las que se alegó violación al procedimiento de cómputo ante el Consejo Estatal Electoral al haberse abierto los paquetes correspondientes solo para contabilizar los votos nulos contenidos en ella y no los votos válidos a favor de cada partido.

En este caso, la sala superior estimó fundado este cuestionamiento respecto de 70 casillas, ya que el Consejo Estatal Electoral del Estado de Guerrero de manera ilegal efectuó la apertura de paquetes sin haberse dado los supuestos de excepción que para dicha apertura prevé el Código Electoral de Guerrero, sino con base en un acuerdo entre los partidos políticos involucrados con la finalidad de contar sólo los votos nulos, siendo que al abrir paquetes tenía que repetir el cómputo completo.

Como consecuencia ordenó y llevó a cabo en audiencia pública y con la asistencia de representantes de los partidos y de los medios de comunicación la apertura de esos 70 paquetes electorales.

Dicha diligencia arrojó como resultado que el PAN, el PRD y el PS obtuvieran la misma cantidad de votos que los consignados en las

actas individuales de casilla, el PRI disminuyó su votación en 14 votos y el partido Verde Ecologista disminuyó su votación en 2 votos.

En consecuencia, la sala superior llegó a la convicción de que los resultados obtenidos por los partidos políticos consignados en las actas individuales de escrutinio y cómputo fueron ciertos.

Cinco.- Además el PRD impugnó 24 casillas, alegando que las mismas se ubicaron en lugar distinto al autorizado por los consejos correspondientes, en cuyo caso, la sala superior decretó la nulidad de votación recibida en una casilla, para constatar efectivamente dicha irregularidad, no habiéndose comprobado en las demás.

Seis.- Respecto a las 21 casillas impugnadas por haberse realizado el escrutinio y cómputo de los votos en lugar distinto al autorizado por la ley, la sala superior constató que en ningún caso se acreditó tal irregularidad.

Siete.- Por otra parte, se anuló una casilla de las quince impugnadas por error, o dolo, en el cómputo de los votos, al comprobar que sólo en esa casilla existió un error considerado como determinante para el resultado de la votación, en las demás, la sala superior constató que en la mayoría de los casos los datos fueron exactamente coincidentes y en otros si bien habían existido errores, los mismos no eran determinantes para dicho resultado.

Ocho.- Se estudiaron 461 casillas en las que se alegaba que la votación había sido recibida por personas distintas a las autorizadas por la ley, de éstas casillas, se decretó la nulidad en 34, por dos razones fundamentales, en algunos casos, por la ausencia permanente de los dos escrutadores durante la recepción de la votación, causa suficiente para considerar la indebida integración de la mesa directiva de casilla y en otros, porque las personas que fungieron como funcionarios el día de los comicios, no fueron nombrados conforme a la ley.

Nueve.- Cabe hacer mención que el PRD impugnó finalmente 210 casillas, sin señalar expresamente algún agravio que permitiera identificar alguna causa de nulidad respecto de ellas, sin embargo, dichas casillas fueron mate-

ria de estudio por esta sala, debido a que todas se encontraban incluidas en alguno de los conceptos de impugnación anteriores, en conclusión, de las 2,050 casillas impugnadas, 18 fueron anuladas en la instancia local y 44 por este Tribunal, haciendo un total de 62 casillas anuladas que en resumen recomponen el cómputo declarado originalmente por el Consejo Estatal Electoral de la siguiente manera:

Cómputo original declarado por el Consejo Estatal Electoral:

PRI-PRS 423, 777. PRD-PT-PRT 406,064; 17, 713 votos de diferencia.

Cómputo recompuesto con motivo del juicio de revisión constitucional electoral:

PRI-PRS 415,863. PRD-PT-PRT 401,636; 14,227 mil votos de diferencia.

En consecuencia, la sala superior resolvió confirmar la declaratoria de validez de la elección de gobernador y el otorgamiento de la constancia de mayoría al ciudadano René Juárez Cisneros.

En el caso del juicio de revisión constitucional SUP-JRS-032/99, acautelán presentado también por el PRD en contra de los resultados relativos a la elección de gobernador del Estado de Guerrero, al haberse impugnado una resolución que no cumple con las características de ser definitiva y firme en virtud de que admite un medio de impugnación en materia electoral por razón de la cual puede ser modificado, revocado o anulado, y toda vez que el partido político actor no agotó el recurso de reconsideración para que estos efectos le confiere la ley de medios de impugnación en materia electoral del Estado de Guerrero, la sala superior resolvió desechar de plano el presente juicio.

Como ustedes han escuchado el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es la última instancia para resolver querellas de tipo electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha resultado en otras elecciones, otra controversia de elecciones, como fue el caso de Tlaxcala, donde el PRD sacó una ventaja al PRI de aproximadamente 6,000 votos,

este resultado, este dictamen que dio el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación fue aceptado.

Yo creo compañeros legisladores que el derecho es una garantía de la convivencia civilizada, que esta nueva democracia ha sido efectiva, porque ha contado con la garantía de un estado de derecho, ha sido el Estado de derecho actual el que ha garantizado que este Congreso sea plural, y que en la extensión de nuestro estado existan representaciones a nivel municipal de manera plural, es este Estado de derecho que nos permite hoy ver a un México diferenciado, con una presencia plural de partidos y que nos permite tener esperanza de seguir perfeccionando este derecho y que la sociedad determine como debe ser gobernada y quién la debe de gobernar, son resoluciones jurídicas en las cuales este Congreso no puede modificar, son resoluciones jurídicas que escapan a la competencia de sanción y aprobación de este Consejo, el Bando es un trámite formal.

Muchas gracias.

(Desde su escaño, el diputado Caballero Peraza solicita la palabra)

El Presidente:

Se concede la palabra al diputado Enrique Caballero, en términos del 110.

El diputado Juan Enrique Caballero Peraza:

Con su venia señor presidente. Compañeras y compañeros diputados.

Es claro que el tema en este momento es el resultado del proceso electoral pasado, yo creo es claro también que la expedición del Bando es tan solo una consecuencia de los resultados de la elección y de los resultados de los Tribunales Electorales; por otro lado, hay un punto que comentó el diputado Saúl López Sollano, con el que estamos totalmente de acuerdo, el Consejo Estatal Electoral no da para más, nada más quiero recordarle que ese Consejo Estatal Electoral no dio para más cuando fuimos electos nosotros, los integrantes de esta Quincuagésima Quinta Legislatura, desgraciadamente en ese tiempo la actuación del Consejo Estatal

Electoral que es un Consejo ciudadanizado entre comillas, integrado por representantes que votan a favor de un partido o a favor de otro y mayoritariamente a favor de uno, seis, tres de hecho y podemos dar incluso los nombres, no actuó de una manera legítima, no actuó de una manera legal, yo creo que el diputado López Sollano no tiene que preocuparse ya por pedir la destitución inmediata y fulminante de los integrantes, tan simple y tan sencillo porque el artículo 70, del Código Electoral en su fracción IV, inciso “d” dice lo siguiente:

“Los consejeros electorales propietarios y suplentes durarán en su cargo tres años”, así que los señores ya se van, claro que tendríamos opción incluso verdad, de reelegirlos, pero va a depender de nosotros, va a depender de este Congreso, no solamente su permanencia, sino la misma ley electoral que puede modificarse, que puede desaparecer ese Consejo Estatal Electoral ciudadanizado que el único que hace es quitar la responsabilidad del Ejecutivo y del Legislativo y poder en un momento dado considerar la viabilidad de propuestas alternas como la corresponsabilidad del Poder Ejecutivo, el Legislativo y los ciudadanos dentro del manejo del proceso electoral que fue la iniciativa que presentó el Partido Acción Nacional en su momento para la integración del cuerpo electoral que hoy nos rige.

Entonces, yo creo que no van a pasar, estoy de acuerdo con el diputado López Sollano en ese aspecto, y estoy de acuerdo también con que finalmente la expedición del Bando es solamente la consecuencia de los hechos que tenemos que aceptar y que tenemos que ver para adelante, tenemos que ver para lo que sigue, tenemos que ver para quienes van a estar sentados aquí en este nuevo Recinto con una gran responsabilidad que va a ser asumir realmente el Poder Legislativo de una verdadera separación de poderes que tiene ya que darse independientemente del partido que obtenga la mayoría.

Gracias, señor presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputado Caballero.

Solicito a la diputada secretaria Guadalupe

Galeana, dar lectura al dictamen y proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La secretaria Guadalupe Galeana Marín:

Ciudadanos diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Los suscritos, diputados coordinadores de las diversas fracciones parlamentarias integrantes de la LV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 50, fracción II, de la Constitución Política local, y 94, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de la Plenaria el dictamen y proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Pleno de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión extraordinaria del fecha 29 de marzo del año en curso, por unanimidad de votos, aprobó la nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Que tomando en consideración la división de poderes, se hace indispensable actualizar el texto de diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, con el objeto de establecer en la misma un real y verdadero equilibrio entre ellos, por tal razón consideramos procedente reformar la fracción XLII, del artículo 47, con el objeto de establecer que la Ley Orgánica del Congreso, así como los decretos de reformas, adiciones y derogaciones, no podrán ser objeto de veto alguno, ni requerirán para su vigencia de la promulgación del titular del Poder Ejecutivo del Estado, ordenándose por la Legislatura su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general y efectos legales procedentes. Asimismo, se establece que el Congreso del Estado aprobará y ejercerá su presupuesto en forma autónoma, lo anterior,

tomando como base la nueva Ley Orgánica del Congreso y el decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado, con el objeto de darles sustento jurídico a nivel constitucional.

TERCERO.- Que por otra parte, se reforma la fracción XXXIV, del artículo 47, de la Constitución local, con el objeto de establecer en la misma, la denominación de Contador Mayor del Congreso del Estado, en virtud de que con la expedición de la nueva Ley Orgánica deja de llamarse Contador Mayor de Glosa, denominándose Contador Mayor de Hacienda.

CUARTO.- Que de igual manera, los suscritos, consideramos procedente adicionar con una fracción XLVII, el artículo 47 de la Constitución Política local, con el objeto de otorgar al Pleno del H. Congreso del Estado, la facultad de expedir la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda. El citado ordenamiento determinará la estructura, organización y funciones que le competen como órgano de fiscalización y control gubernamental, recorriéndose la numeración, pasando a ser la fracción XLVII la fracción XLVIII.

QUINTO.- Que para ceñir todas y cada una de las acciones anteriormente enumeradas, en el marco jurídico de nuestra Entidad y dar cabal cumplimiento al mismo, así como el fortalecer y consolidar las instituciones que conforman el régimen democrático en el que nos sustentamos, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Representación Popular, el siguiente:

DECRETO NUMERO _____ POREL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 47, fracciones XXXIV y XLII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 47.- ...

I a la XXXIII.- ...

XXXIV.- Nombrar y remover al Oficial Ma-

yor del Congreso y al Contador Mayor de Hacienda, en los términos que marque la ley respectiva.

XXXV a la XLI.- ...

XLII.- Expedir su ley orgánica, misma que determinará las formas y procedimientos para la agrupación de los diputados, según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas representadas en el Congreso, la cual no podrá ser objeto de veto ni requerirá para su vigencia de la promulgación del titular del Poder Ejecutivo estatal, así como también éste tendrá la facultad de aprobar y ejercer su presupuesto en forma autónoma;

XLII a la XLVII.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona con una fracción XLVII, el artículo 47, pasando a ser la actual fracción XLVII, la XLVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 47.- ...

I a la XLVI.- ...

XLVII.- Expedir la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, misma que determinará su estructura, organización y funciones que le competen como órgano técnico de fiscalización y control gubernamental auxiliar de la Legislatura, encargado de la revisión, análisis y dictamen de la Cuenta Pública que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán presentar en los plazos y términos que dispone esta Constitución.

XLVIII.- Expedir las leyes que sean necesarias, a fin de hacer efectivas las facultades anteriores, así como cualesquiera otras concedidas por esta Constitución a los poderes del estado y a los municipios.

TRANSITORIO.

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Gro., 31 de marzo de 1999.

Atentamente, por la fracción parlamentaria del PRI, diputado Florencio Salazar Adame; por la fracción parlamentaria del PRD, diputado Saúl López Sollano; por la fracción parlamentaria del PAN, diputado José Fortino Ezequiel Tapia Bahena; por la fracción parlamentaria del PT, diputado Severiano de Jesús Santiago; por la fracción parlamentaria del PC, diputado Norberto Pérez Bautista.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, señora diputada Galeana Marín.

Señoras diputadas, señores diputados, este proyecto ha sido debidamente consensado por las diferentes fracciones parlamentarias integrantes de esta Legislatura y con el se actualizará nuestra Ley Orgánica a efecto de que haya plena concordancia esta ley y la Constitución Política de nuestra entidad.

Sin embargo, esta Presidencia estima que el mismo tratamiento que está dando el Congreso en Pleno uso de su autonomía, corresponde también al Poder Judicial, solicitaría por lo tanto su consideración para que se declare un breve receso a efecto de que en esta misma disposición se incluya que el Poder Judicial también dispone de plena autonomía para emitir su propia ley orgánica, en los mismos términos y condiciones que corresponden a este Poder Legislativo.

Siendo así, decreto un receso de quince minutos.

(receso)

El Presidente:

Solicito a la ciudadana diputada secretaria Galeana Marín, proceda a dar lectura al resolutive con la adición referida para someterla a la consideración de este Honorable Congreso.

La secretaria Guadalupe Galeana Marín:

Considerando Quinto.- Que asimismo, se adiciona con una fracción XLVIII, el artículo 47, de la Constitución Política local, con el

objeto de establecer la facultad del Congreso del Estado, para expedir la Ley Orgánica del Poder Judicial estatal, estipulándose que la misma no requerirá para su vigencia de la promulgación del titular del Poder Ejecutivo del Estado, ni será objeto de veto alguno por parte de éste.

XLVIII.- Expedir la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, misma que determinará su estructura, organización y funcionamiento.

Esta ley no podrá ser objeto de veto, ni requerirá para su vigencia de la promulgación del titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Servido, señor presidente:

El Presidente:

Se somete a la consideración de la Plenaria para su discusión, el dictamen de antecedentes, por lo que está Presidencia pregunta si hay ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra.

El Presidente:

Tiene la palabra el diputado Saúl López Sollano.

El diputado Saúl López Sollano:

Gracias, señor presidente.

Reconociendo que la ley orgánica aprobada representa un avance para la transición democrática, representa un avance para eficientar el trabajo legislativo, sin dejar de reconocer que esta ley por sí sola tampoco implica la democratización total de la vida social y política del estado de Guerrero, hemos aprobado esta ley en una coyuntura importante, riesgosa, para todos los ciudadanos guerrerenses, los cuestionamientos a la elección pasada son muy fuertes, hay incertidumbre, hay un clima de violencia a veces, se nota, de persecución en contra de los dirigentes del PRD, de encarcelamiento en contra de ellos, y por lo tanto, esto contrasta con los planteamientos que contiene con el articulado, con el espíritu democrático de esta nueva Ley Orgánica que va a regir al Congreso, algunas prácticas que no se han desterrado en este propio Congreso, lo cual

hace a veces incongruente tener una ley avanzada, con prácticas reiterativas que violan la misma norma jurídica interna, me refiero por ejemplo, a la cuestión de la cuenta pública, que ha llegado a esta Soberanía no conocemos ningún tipo de dictamen, no se ha actuado conforme lo marca la ley, sin embargo, ya se pretende que se apruebe la cuenta pública de los dos meses de gobierno de Ángel Aguirre Rivero, de los últimos dos meses de gobierno...

El Presidente:

Señor diputado, me permito hacerle la consideración de que ese tema aún no está siendo abordado en esta tribuna, por lo que le ruego, ceñirse al objeto de su solicitud para usar la tribuna.

El diputado Saúl López Sollano:

Hago mención de esto, porque tiene relación con el objeto de discutir aquí, de fijar la postura respecto a la ley orgánica, eso es una incompatibilidad, lo señalo solamente para ilustrar la ley orgánica me lo permite, la ley orgánica dice que cuando es necesario ilustrar, incluso puedo pedirle al secretario la lectura de tal o cual artículo, pero bueno, ese no es el debate en este momento.

En virtud de las consideraciones expuestas consideramos que es conveniente aprobar las modificaciones constitucionales, no solo conveniente si no necesario y urgente, haciendo referencia también a la postura general de nuestro partido en términos de que las reformas legales tienen que entrar en un ámbito mayor, un ámbito general de reforma al régimen, de reforma al estado, debe de hacerse una segunda reforma para que impacte en cambios; así mismo, profundos para beneficio de todos los ciudadanos guerrerenses.

Uno de los avances que hay que señalar de la ley orgánica se refiere a la inclusión de la iniciativa popular, sin embargo, todavía no está contenida en la reforma constitucional, esperamos que pronto podamos hacer una profunda reforma constitucional, donde debatamos lo relativo a la iniciativa popular, referendum y plebiscito.

Por eso la fracción parlamentaria del PRD

aprobará estas reformas constitucionales.

Gracias.

El Presidente.

Agotada que ha sido la lista de oradores, esta Presidencia considerando el asunto suficientemente discutido, en razón del acuerdo parlamentario ya referido, somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la iniciativa de antecedentes, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Aprobada por unanimidad.

Aprobado que ha sido el dictamen de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales procedentes.

El Presidente.

Solicito al diputado secretario David Guzmán Maldonado, dar lectura al proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del gobierno del Estado, correspondiente a los meses de enero y febrero del ejercicio fiscal de 1999, signado bajo el inciso "c" del segundo punto del Orden del Día.

El secretario David Guzmán Maldonado:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se turnó la documentación original que integra la Cuenta Pública bimestral de la Hacienda Pública Estatal correspondiente a los meses de enero y febrero del ejercicio fiscal de 1999.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 106, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, el Ejecutivo estatal remitió a este Honorable Congreso, la documentación comprobatoria original que integra la cuenta pública del gobierno del Estado, correspondiente a los meses de enero y febrero del ejer-

cicio fiscal de 1999, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, en términos de lo dispuesto por los artículos 47, fracción XIX, de la Constitución Política local y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en vigor.

Que la Comisión Permanente de la LV Legislatura de este Honorable Congreso, en sesión de fecha 27 de marzo del año en curso, tomó conocimiento del oficio por medio del cual el Ejecutivo del estado remitió a esta Representación Popular la cuenta pública bimestral, correspondiente a los meses de enero y febrero del ejercicio fiscal de 1999, mismo que con la documentación correspondiente fue turnado a la Comisión Permanente Especial de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 44, 47, 51, 61, 95, 96, 98 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en vigor, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tiene plenas facultades para analizar la documentación de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la cuenta pública bimestral de la Hacienda Pública Estatal correspondiente a los meses de enero y febrero del ejercicio fiscal de 1999, mismo que procedemos a desglosar en los siguientes términos:

Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Guerrero, en sus artículos 106 y 47, fracción II, de la Ley de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, la Contaduría Mayor de Glosa, llevó a cabo el análisis y revisión de la documentación correspondiente y presentó el informe de resultados sobre la revisión de la cuenta de la hacienda pública estatal, correspondiente a los meses de enero y febrero de 1999.

Que la Contaduría Mayor de Glosa, en cumplimiento a las atribuciones que le confiere este marco legal, llevó a cabo los trabajos de revisión, seguimiento y evaluación, para verificar que las operaciones de captación de Ingresos, del Ejercicio del Gasto y de Administración, se realizaron con apego a las Leyes de Ingresos, al Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 1999 y con el Plan Trienal de Desarrollo 1996-1999, así como con las dispo-

siciones previstas por la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero de Servicio y demás ordenamientos aplicables.

Que por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 171, fracciones I, II, IV, V, VIII, XI y XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se implementó el programa de revisión de la cuenta pública por los meses de enero y febrero de 1999, en materias de obra pública. Financieras, de legalidad y de sistemas, con el rigor técnico que marcan las Normas de Auditoría Gubernamental, así como la observación estricta de las leyes que le son aplicables.

Que es de hacer notar que se realizaron reuniones de trabajo con los servicios públicos responsables de las Dependencias de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración para el análisis conjunto de la información y documentación comprobatoria en poder de la Contaduría Mayor de Glosa y la Secretaría de Finanzas y Administración que sustenta la información consignada en la Cuenta Pública, así como la confronta de los Estados Financieros de las diferentes entidades del Sector Paraestatal.

Que el análisis y revisión de la cuenta pública de referencia se realizó en forma exhaustiva y responsable por el Organismo fiscalizados de este Honorable Congreso, bajo el siguiente esquema:

1.- INGRESOS

1.1 INGRESOS DEL SECTOR CENTRAL.

Los ingresos presupuestales para enero y febrero de 1999, ascendieron a un total de 664.0 millones de pesos, en tanto que el ingreso real captado durante este período fue de 724.1 millones de pesos, resultando una diferencia positiva de 60.1 millones de pesos, lo que equivale a un incremento del 9.1 por ciento.

1.1.1- Ingresos propios:

El ingreso propio integrado por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos presupuestado para estos dos meses fue de 84.0 millones de pesos, sin embargo el ingreso real

fue de 92.0 millones de pesos, cifra superior a la estimada en un 9.6 por ciento.

1.1.2.- Participaciones Federales

Las participaciones federales presupuestadas fueron de 580.0 millones de pesos, habiéndose recibido 605.2 millones de pesos, lo cual representó un incremento de 25.2 millones de pesos, equivalente al 4.3 por ciento.

1.1.3.- Ingresos Extraordinarios

El presupuesto no considera la captación de recursos por este concepto dado que no son previsibles ni en tiempo, ni en monto; sin embargo, se registró un ingreso real de 26.9 millones de pesos, derivados de recursos provenientes del Gobierno Federal para el Programa de Telesecundaria y las recuperaciones de Programa de Fertilizante.

1.2 INGRESOS DEL SECTOR PARAESTATAL.

Este sector está integrado por 22 organismos que se responsabilizan de varias acciones de carácter social, cultural y de fomento económico. Sus ingresos ascendieron en total a 99.9 millones de pesos en los dos primeros meses de 1999.

Los ingresos propios de estos organismos ascendieron a 41.2 millones de pesos, y constituyeron el 41.2 por ciento de los ingresos del sector. Complementariamente obtuvieron ingresos extraordinarios por 13.1 millones de pesos, equivalente al 13.1 por ciento.

El estado transfirió a los organismos 26.5 millones de pesos y representan el 26.5 por ciento del ingreso del sector. De estas aportaciones se destinaron a cubrir gasto corriente o de operación 20.2 millones de pesos, y para inversión 6.3 millones de pesos.

Por otra parte recibieron recursos federales por 19.1 millones de pesos, los que representaron el 19.1 por ciento de los ingresos del sector.

1.3 FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES.

La transferencia federal de recursos financie-

ros por concepto del Ramo 33 para realizar diferentes programas básicos para la población, como son los de educación, salud, seguridad pública y asistencia social, se presupuestó en 1,151.9 millones de pesos; el ingreso real por este concepto ascendió a 1,113.5 millones de pesos, lo que representa una recaudación inferior a lo presupuestado por 38.4 millones de pesos, equivalente al 3.3 por ciento.

Para la atención del programa de educación básica de presupuestación 731.6 millones de pesos; sin embargo, la aportación representó 659.2 millones de pesos, 9.9 por ciento inferior, reducción que se presentó en virtud de que a finales del mes de diciembre de 1998 se anticipó la segunda parte del aguinaldo, el cual fue cubierto en enero.

Las aportaciones para los servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento de los municipios, y múltiples (de asistencia social), registraron variaciones positivas, de 7.3 por ciento el primero y 8.4 por ciento cada uno de los otros tres.

1.4 RECURSOS FEDERALIZADOS

En base a la política de desconcentración de recursos federales, inmersa en el nuevo federalismo, se presupuestaron aportaciones especiales del Gobierno Federal por la cantidad de 4.8 millones de pesos, para la atención de diversos programas. La cantidad captada fue de 2.3 millones de pesos, inferior en 52.1 por ciento a lo presupuestado.

2. GASTO

2.1 GASTO DEL SECTOR CENTRAL.

Este sector incluye el ejercicio del gasto para solventar las funciones de derecho público, que competen a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo. El monto ejercido durante el bimestre en comento, ascendió a la cantidad de 718.2 millones de pesos, mayor en 15.4 por ciento promedio, comparativamente con lo presupuestado. El incremento que registra el gasto frente a lo presupuestado para el bimestre, obedece a que se generaron recursos adicionales que permitieron darles mayor cobertura.

2.1.1 Gasto corriente

Se clasifican dentro de este rubro, todas aquellas erogaciones relacionadas con las remuneraciones personales que constituyen la contraprestación por la atención de las diferentes actividades de la función pública; también forman parte de este grupo del gasto, la adquisición de materias y suministros y los servicios generales. Estos renglones, en su conjunto alcanzaron la cantidad de 262.4 millones de pesos, que en comparación con el presupuesto respectivo, refleja que el gasto real creció 11.0 por ciento.

Los servicios personales registraron un crecimiento del 11.5 por ciento y se debe fundamentalmente al pago de la segunda parte del aguinaldo y de los bonos autorizados por el Ejecutivo para la burocracia.

La adquisición de materiales y suministros se refiere a todos aquellos artículos y productos indispensables para el desempeño de las actividades administrativas y productivas, tales como: materiales de oficina, combustibles y lubricantes, material de limpieza, material estadístico y geográfico, material de cómputo, refacciones para equipo de transporte, vestuario, material eléctrico, material de imprenta, material y equipo deportivo, etc.

En el renglón de servicios generales se refleja un crecimiento del 7.6 por ciento del gasto real frente a su presupuesto. En este rubro se consideran el mantenimiento de edificios públicos, arrendamientos, mantenimiento de equipo de transporte, de oficina, equipo de cómputo, agua, luz, teléfono, pasajes, viáticos, congresos, convenciones y exposiciones y gastos de promoción turística entre otros.

2.1.2 Transferencias

Durante el período enero – febrero de 1999, el Gobierno realizó transferencias de recursos financieros por la cantidad de 194.0 millones de pesos, que respecto al presupuesto, se determina que los gastos reales, resultaron superiores en 3.2 por ciento.

La existencia de este tipo de operaciones se justifica porque derivan de convenios o compromisos que el Gobierno del Estado asumió en virtud de que las instituciones y organismos beneficiarios realizan actividades que complementan los programas de Gobierno.

La participación a municipios e impuestos federales, absorbe el mayor porcentaje de las transferencias, ya que representa el 53.2 por ciento. Asimismo, cabe destacar que en esta presentación se incluyen en el renglón de transferencias los recursos que mensualmente se entregan al Poder Judicial, al Poder Legislativo, el Consejo Estatal Electoral, al Tribunal Electoral del Estado y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que de manera independiente y autónoma ejerzan su asignación presupuestal autorizada.

2.1.3 Inversión

Este rubro comprende todas las erogaciones por concepto de adquisición de bienes muebles e inmuebles, así como aquellas relacionadas directamente con obras, programas y acciones que se encuentran en proceso de ejecución. El monto ejercido durante el primer bimestre del presente año sumaron la cantidad de 97.1 millones de pesos, 26.4 por ciento menos que lo presupuesto. Cabe puntualizar que del monto ejercido la inversión estatal directa en obras, programas y acciones en proceso, representaron el 82.75.

2.1.4 Financiamientos

A este capítulo del Gasto, corresponden todas aquellas erogaciones realizadas por concepto de amortización de capital y pago de intereses provenientes de la deuda pública, compromisos de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, así como el pago a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las diferencias a cargo del Estado resultantes de los anticipos contra las liquidaciones definitivas de participaciones federales. Para estos conceptos se destinaron 164.7 millones de pesos, monto que resulta superior al presupuesto en 149.5 por ciento.

El mayor gasto se explica porque en la amortización de capital se incluyen pagos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por la cantidad de 68.4 millones de pesos, al pago de capital e intereses por concepto de la deuda 97.5 millones de pesos y el pago de adeudos 67.2 millones de pesos, este último superó en 68.0 por ciento a lo presupuestado en razón de que se generaron mayores compromisos previos al cierre del ejercicio de 1998.

2.2 GASTO DEL SECTOR PARAESTATAL

Este sector está conformado por los organismos públicos descentralizados y los desconcentrados mismos que en su conjunto realizan funciones complementarias en beneficio de la capacidad de ejecución de programas de gobierno. De entre ellos destacan por su impacto en beneficio de la comunidad el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de Vivienda y Suelo Urbano, los Servicios Estatales de Salud, Maquinaria para Obras Populares, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Guerrero, Agroindustrias del Sur, los Institutos tecnológicos y los Colegios de Bachilleres, entre otros.

Para la realización de sus programas, los organismos públicos descentralizados y los desconcentrados, requirieron durante el período enero – febrero de 1999, recursos por la cantidad de 97.1 millones de pesos, monto que frente a lo presupuestado resulta superior en 3.1 por ciento.

2.2.1 Gasto corriente

El gasto corriente que comprende los servicios personales, los materiales y suministros y los servicios generales absorbieron 65.6 millones de pesos, equivalentes al 67.6 por ciento del gasto total. Al pago de las remuneraciones al personal se destinó la cantidad de 35.9 millones de pesos; también se destinaron 13.3 por ciento millones de pesos a la adquisición de materiales y suministros, y la diferencia a los servicios generados y otros gastos.

2.2.2 Inversión

El gasto de inversión representado por la adquisición de bienes muebles e inmuebles, así como por la ejecución de obras en proceso, alcanzó la cantidad de 27.2 millones de pesos; de éstos, el 97.8 por ciento correspondió a la inversión en obras principalmente de construcción y viviendas, sistemas de agua potable y alcantarillado, rehabilitación y construcción de caminos y troncos carreteros.

2.2.2 Financiamientos

La erogación por este concepto, asciende a la cantidad de 4.3 millones de pesos, y corresponde a la amortización de capital y pago de intereses que realiza Promotora Turística de Guerrero,

por créditos que le fueron otorgados en años anteriores a 1996.

3.- EJERCICIO DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES.

En cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal vigente en 1999, la Federación ha venido transfiriendo los recursos del Ramo XXXIII para cada uno de los fondos de aportaciones, a fin de continuar consolidando el federalismo. De los recursos transferidos se ha ejercido la cantidad de 1,083.0 millones de pesos. Es importante señalar que el 60 por ciento de esos recursos, se han destinado a cubrir los programas de educación básica y normal, el 11.6 por ciento a los servicios estatales de salud, el 19.9 por ciento a la infraestructura social municipal y en menor proporción al fortalecimiento de los municipios y a la asistencia social.

En resumen, de la comparación entre los ingresos y egresos reales por 1,939.8 millones de pesos y 1,899.3 millones de pesos, respectivamente, resulta un superávit de 40.5 millones de pesos, equivalente al 2.1 por ciento de los ingresos totales. El remanente lo integran 30.5 millones de pesos, de recursos de aportaciones federales que tienen un destino específico conforme a la ley que reglamenta su aplicación y la diferencia de 10.0 millones de pesos, corresponden a disponibilidad de los sectores central y paraestatal principalmente.

4. INFORME DE RESULTADOS

Este documento constituye la instancia final del ciclo de la revisión que se hizo a la cuenta pública de la Hacienda del Gobierno del estado, por los meses de enero y febrero de 1999, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 169, 171 y 172 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 181.

El examen documental llevado a cabo a los sectores central y paraestatal, revela que los Principios de Contabilidad Gubernamental, fueron aplicados consistentemente con relación a 1998, así como la estricta observancia de los catálogos de Cuentas y guías de contabilización para la adecuada integración contable y formulación de los Estados Financieros.

Se pudo constatar que las áreas de Ingresos

y Egresos de los Sectores Central y Paraestatal cumplieron cabalmente con la normatividad y legislación vigentes, mediante la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría que nos proporcionaron evidencia suficiente y competente para afirmarlo.

Tanto las variaciones reflejadas en los Ingresos y los Egresos, revelan la instrumentación de políticas fiscales y de ejercicio presupuestal, sanas y que privilegiaron el gasto social sobre cualquier otro, comprobándose que la Cuenta Pública por los meses de enero y febrero de 1999, guardan congruencia a lo estipulado en las leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 1999.

Conforme a las políticas de simplificación administrativa y recaudación mediante la ampliación de la base de contribuyentes, difusión, facilidades a los contribuyentes, se observa un crecimiento en los ingresos en relación a los esperados en el mismo período.

La Contaduría Mayor de Glosa, órgano de fiscalización superior, cumple en tiempo y forma con los ordenamientos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mediante la entrega de este informe para el dictamen de la cuenta pública por los meses de enero y febrero de 1999.

Los suscritos, diputados integrantes de la esta Comisión Dictaminadora, después de analizar la documentación de la cuenta de la Hacienda Pública estatal, correspondiente a los meses de enero y febrero del ejercicio fiscal de 1999, llegamos a las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Se constató que se llevaron a cabo los diferentes actos de revisión y examen documental contable del sector central y paraestatal, de la cuenta pública del Gobierno del Estado, correspondiente a los meses de enero y febrero del ejercicio fiscal de 1999, comprobándose que los principios de contabilidad gubernamental fueron aplicados en los registros contables a las operaciones y en la elaboración de los estados financieros, así como la normatividad sobre el registro contable que aplicaron las entidades paraestatales, evaluando los catálogos de cuentas, la guía contabilizadora

y los demás instrumentos de los sistemas contables, llegándose a la convicción de que los procedimientos son consistentes, adecuados e idóneos para el registro de las operaciones de ingresos y egresos en ambos sectores.

SEGUNDA.- El cumplimiento de los preceptos del marco jurídico fiscal y financiero de la Hacienda Pública estatal, se pudo comprobar a través de técnicas de confrontación, de aplicación legal y de entrevista con servidores públicos de las áreas de ingreso y gasto de los sectores central y paraestatal, que el cumplimiento de los preceptos legales se hicieron con la certeza propia a la magnitud y complejidad de la administración pública estatal y de acuerdo a los principios de una auditoría de legalidad.

TERCERA.- Con respecto a las variaciones presupuestales en materia de ingresos, se analizaron cuantitativamente, así como su origen, con respecto a la observancia de la aplicación de la Ley de Ingresos y confrontación con el plan trienal de desarrollo, llegándose a la conclusión que éstas fueron el producto de una administración fiscal y financiera sana.

CUARTA.- En materia de egresos, se analizó el comportamiento del gasto de los sectores central y paraestatal; comprobándose en cada caso que la cuenta pública de 1998 señala con toda claridad los factores que más influyeron en el ejercicio de los recursos y que al ser confrontados con el presupuesto de egresos del estado y el informe el ejecutivo que presentó el pasado 16 de marzo del año en curso, entre otros documentos, guardan congruencia entre sí.

QUINTA.- Por lo que se refiere a la evaluación del gasto se concluyó que hubo congruencia con los objetivos y metas propuestos para el ejercicio de 1999, en virtud de que durante los meses de enero y febrero la aplicación de los recursos presupuestales asignados se orientaron hacia las demandas sociales, especialmente hacia las de carácter contingente.

SEXTA.- Finalmente se evaluaron los resultados de la administración tributaria, especialmente en cuanto a la simplificación administrativa, seguridad jurídica y asistencia al contribuyente, así como en un ejercicio del gasto racional y oportuno de acuerdo a compro-

misos calendarizados y prioritarios, en congruencia con las disponibilidades financieras, por lo que se concluye que al dictaminar la cuenta de la Hacienda Pública estatal correspondiente a los meses de enero y febrero del ejercicio fiscal de 1999, ésta presenta legal y razonablemente la situación financiera del gobierno del estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX y 106, de la Constitución Política local,

LA QUINCUAGESIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba en sus términos la cuenta pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente a los meses de enero y febrero del ejercicio fiscal de 1999.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Túrnese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Chilpancingo, Gro., marzo 31 de 1999.

A t e n t a m e n t e . Los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, di-

putado Fernando Navarrete Magdaleno, rúbrica; diputado Norberto Escalera Gatica, rúbrica; diputado Eladio Palacios Serna, rúbrica; diputado Norberto Pérez Bautista; diputado Sergio Tavira Román.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Se somete a la consideración de la plenaria para su discusión, el dictamen de antecedentes, por lo que esta Presidencia pregunta si algún señor diputado o diputada desea hacer uso de la palabra.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Saúl López Sollano.

El diputado Saúl López Sollano.

Gracias, señor presidente:

Voy a razonar el voto del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en contra del dictamen referido, porque razones estamos en contra y votaremos en contra de este dictamen.

Primero, no conocimos ni el documento enviado, el análisis de la cuenta pública enviado por el Gobierno del estado ni el dictamen que en este momento se está o se acaba de leer, de tal manera que no tenemos elementos para valorar la aprobación, en su caso, de este importante documento, a eso me refería en mi anterior participación, hay incongruencia entre lo que hemos aprobado y la práctica que aún se está repitiendo, la viciada práctica de no hacer las cosas de acuerdo como lo marca la ley orgánica, nos hubiera gustado tener en nuestras manos tan importante documento para poder urgar, para poder analizar y emitir una opinión responsable, lo que podamos decir a partir de que desconocemos el documento son especulaciones, como no hay, no existe la abstención, nosotros vamos a votar en contra, pero las especulaciones se pueden traducir así mismo como presunciones, y esto ya entra dentro del terreno válido, dentro del terreno legal, noso-

tros presumimos, como lo dijimos en la cuenta pública pasada, donde su tuvimos el documento y analizamos las partidas, donde nos dimos cuenta que había un superávit de cerca de mil millones de pesos que nosotros pensamos que fueron destinados a la campaña electoral de René Juárez Cisneros, hoy, sin contar con el documento, sin contar con el dictamen, podemos hacer extensivo el mismo razonamiento, se habla por ahí de un, de la falta de recaudación de 38 millones de pesos, esto no podría representar algo significativo, sin embargo, los datos anteriores, los datos de la anterior cuenta pública son ilustrativos, y fueron los elementos, el análisis de esas partidas que aparecieron súbitamente como superávit las que nos hizo dudar de la aplicación o de esos recursos y al mismo tiempo fueron elementos para presumir que se aplicaron en la campaña de René Juárez Cisneros, campaña que nosotros obviamente impugnamos por los elementos que todos ustedes ya consideran, sobre todo por el excesivo gasto en la campaña, por eso al no tener elementos y no tener tampoco la posibilidad de abstenernos, y por presumir que se han repetido los mismos vicios, la fracción parlamentaria del PRD va a votar en contra y eleva su más enérgica protesta por ante los, el presidente de la Comisión de Cuenta Pública al no habernos facilitado los documentos tal y como lo marca la ley.

Gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Norberto Pérez Bautista.

El diputado Norberto Pérez Bautista:

Con su permiso ciudadano presidente, señoras y señores diputados.

Al inicio de esta semana, por ahí pasaron a dejarme el documento que contiene la cuenta pública de los meses de enero y febrero, en mi calidad de miembro de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública quisiera hacer los siguientes comentarios:

Al igual que cuando analizamos, discutimos y aprobamos la cuenta pública de 1998, en esta

oportunidad fuimos convocados a hacerlo conjuntamente con los funcionarios de la Subsecretaría de Ingresos, así como con los de la Egresos para revisar la opinión que el órgano, la Contaduría Mayor de Glosa emitiera esta comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, revisando los rubros que comprenden los grandes capítulos de los ingresos, ingresos del sector central y del sector paraestatal, los fondos de aportaciones federales y los recursos federalizados, destacamos que las metas presupuestadas no tan sólo fueron alcanzadas, si no que en algunos casos fueron superadas, tal es el caso del 9.1 por ciento de incremento en el sector central alcanzado por la dinámica de los ingresos propios que de una meta de 84.0 millones se logró captar 92.0 millones, también las participaciones federales ayudaron a lo que dicho incremento sumado por los ingresos extraordinarios por los programas de telesecundaria y de fertilizantes, el comportamiento del sector paraestatal fue significativo para alcanzar ingresos por casi cien millones de los que más del 41 por ciento fueron ingresos propios, en cuanto al gasto se refiere prevalecieron las políticas de equilibrio entre ingresos y egresos, racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina, si bien es cierto que el gasto del sector central refleja un incremento del 15 por ciento, esta es derivación lógica de la generación de más recursos que permitieron cubrirlos, me consta que los índices de crecimiento en el padrón fiscal en la fiscalización y la figura del síndico del contribuyente al haberse debidamente aplicados, permitieron una economía sana, equilibrada, donde el compromiso del Ejecutivo de no solicitar más crédito y armonizar cumplidamente capital y servicios, fueron importantísimos para lograr y superar lo programado.

Por todas estas razones, mi voto será a favor y solicito a los compañeros diputados a que hagan lo mismo a favor de este dictamen.

Muchas gracia, señor presidente.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Fernando Navarrete Magdaleno.

El diputado Fernando Navarrete Magdaleno.

Muchas gracias, señor presidente, señoras y señores diputados:

Hemos escuchado con atención lo vertido aquí en esta tribuna por parte del Partido de la Revolución Democrática y dado que hubo una alusión personal respecto de que no habíamos entregado con oportunidad la información que contiene el paquete de las cuentas públicas de los meses de enero y febrero de 99, que enviara el Gobierno del estado a través de la secretaría de Finanzas y Administración a la comisión permanente de esta soberanía y que con fecha 27 de marzo fue recibida y enviada al seno de la comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y que este documento como tal, tal cual exactamente de recibido en esa fecha se envió de inmediato a cada cubículo de los señores diputados, que agotamos tal, como antes lo hemos hecho como una práctica parlamentaria, primero de abrir nuestras sesiones, no encerrarnos en ellas para que el que quisiera asistir en su pleno derecho como diputados, tal como ahora ya lo plasman en la nueva Ley Orgánica que acaban de revisar y discutir, pues yo creo que hemos avanzado y hemos agotado parte del procedimiento, hemos sido quizá hasta muy agudos en las preguntas, hemos citados a los señores funcionarios de Egresos, de Ingresos, no hubo duda alguna, y sobre todo lo que mas satisface es que lo que acaba de verter el diputado Norberto Pérez Bautista, en el aspecto de señalar en los rubros que señaló en cuanto a ingresos del sector central, del sector paraestatal, pues debemos sentirnos satisfechos de que hayamos superado en mucho, en un estado como el nuestro, que no tiene tanta industria, donde el turismo se está dando en los primeros meses, hayamos superado con mucho lo presupuestado, esto permitió pues atender por un lado las demandas más sentidas de la población y por otro lado, también tratar de concluir el mayor número de las obras que se habían comenzado en ejercicios anteriores, con el objeto de satisfacer dentro de esta administración lo que la población está esperando, a mi me da gusto también de que sea esta participación de Norberto Pérez Bautista lo que me permite inclusive no

abundar más en cada uno de estos rubros que él perfectamente señala en su participación, el sector paraestatal como es normal sentirlo, tuvo para fortuna nuestra un ingreso propio mayor o casi al 50 por ciento de los ingresos generales, de 22 empresas en el sector paraestatal.

Conviene señalar también de que si bien las participaciones federales a los principios del ejercicio fiscal que nos ocupa pues no son tan oportunas y no llegan con la frecuencia que quisiéramos que llegaran, estas se vieron cumplidas, sobre todo en el aspecto de haber cubierto con regularidad la parte del aguinaldo al sector de educación que se cubrió en el mes de enero, yo creo que no hay ninguna duda al respecto, los documentos fueron circulados en su oportunidad, el dictamen fue circulado en su oportunidad y yo invito tal como lo hiciera mi diputado, compañero Norberto Pérez Bautista a que participemos señor presidente en la votación de este documento.

Muchas gracias.

El Presidente:

Agotada que ha sido la lista de oradores, esta Presidencia pregunta si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido, quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo en la forma acostumbrada. En contra, abstenciones.

Aprobado por unanimidad.

Agotada que ha sido la lista de oradores, esta Presidenta pregunta a los ciudadanos diputados que quiénes estén por la afirmativa se sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. Ruego a los ciudadanos secretarios tomar el sentido de las votaciones.

En contra, abstenciones, se aprueba por 29 votos.

Aprobado que ha sido el dictamen de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales procedentes.

CLAUSURA DEL PERIODO EXTRAORDINARIO Y DE LA SESIÓN

El Presidente:

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, solicito a los ciudadanos diputados y diputadas y público asistente ponerse de pie, para proceder a clausurar el Período Extraordinario de Sesiones.

Hoy, siendo las 16:05 horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve, declaro formalmente clausurados los trabajos del tercer período extraordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así mismo, declaro clausurada la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente para celebrar sesión dentro de cinco minutos y al Pleno para celebrar sesión inmediatamente después de que concluya la sesión de la comisión permanente con el objeto de elegir la mesa directiva que presidirá los trabajos del segundo período ordinario de sesio-

nes, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional.

Muchas gracias.

COORDINACIONES LEGISLATIVAS

Dip. Florencio Salazar Adame
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Saúl López Sollano
Partido de la Revolución Democrática

Dip. J. Fortino Ezequiel Tapia Bahena
Partido Acción Nacional

Dip. Norberto Pérez Bautista
Partido Cardenista

Dip. Severiano de Jesús Santiago
Partido del Trabajo

Oficial Mayor
Lic. José Luis Barroso Merlín
Director del *Diario de los Debates*
Lic. José Sánchez Cortés